



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



RESOLUCIÓN No. 001-2017 DESIERTO

La Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- Que,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE,** en atención a los proyectos y obras establecidos para el programa Plan de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina, CAF, se propuso la contratación para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN EL BARRIO MAZACONZA”.**
- QUE,** el 27 de octubre de 2017, se publicó la invitación a través de los diarios La Hora y El Telégrafo, así como en el portal institucional de la EERSSA y del MEER a los profesionales para participar en el proceso CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-010, **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN EL BARRIO MAZACONZA”.**
- QUE,** mediante memorando EERSSA-GEICO-2017-1064-M, suscrito por el Gerente de Ingeniería y Construcción, Encargado, Ing. Oscar Montero, responsable absoluto del procedimiento precontractual para la **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN EL BARRIO MAZACONZA”**, manifiesta con base al Informe de Evaluación Final realizado por la Comisión Técnica del 15 de noviembre de 2017, presidida por el Ing. Oscar Montero, que no existió ofertas.
- QUE,** lo acontecido se sujeta a lo dispuesto en el artículo 33, literal a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En uso de sus atribuciones legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



Ministerio
de **Electricidad**
y **Energía Renovable**



RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de licitación pública nacional CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-010, para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS EN EL BARRIO MAZACONZA".

Art. 2.- Disponer que la Comisión Técnica encargada del proceso CAF-RSND-EERSSA-CPN-CI-010, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional a través de la Superintendencia de Sistemas.

Art. 3.- Disponer la inmediata reapertura del referido proceso.

Dado en la ciudad de Loja, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.


Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

Ramiro A